

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR****BOLETIN OFICIAL N° 332 - BAHIA BLANCA, ABRIL DE 2019**

<b>RECTOR</b> DR. DANIEL ALBERTO VEGA
<b>VICERRECTOR</b> DR. JAVIER DARIO OROZCO
<b>PRESIDENTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA</b> ABOG. LUIS MARÍA ESANDI
<b>SECRETARIAS GENERALES COORDINACION</b> LIC. RAFAEL SUAREZ BALDO
<b>CONSEJO UNIVERSITARIO</b> ABOG. MARIO ARRUIZ
<b>ACADEMICA</b> DRA. LIDIA GAMBON
<b>TECNICA</b> MG. ANDREA CECILIA BARBERO
<b>CIENCIA Y TECNOLOGIA</b> DR. SERGIO VERA
<b>BIENESTAR UNIVERSITARIO</b> ING. DIANA G. SANCHEZ
<b>CULTURA Y EXTENSION UNIVERSITARIA</b> DRA. MARIA BELEN NOCETI
<b>RELACIONES INSTITUCIONALES Y PLANEAMIENTO</b> DR. WALTER CRAVERO
<b>POSGRADO Y EDUCAC. CONTINUA</b> DRA. MARIA TERESA LOCKHART
<b>DIRECTORES-DECANOS DE DEPARTAMENTO:</b> <b>AGRONOMIA</b> Dr. Roberto Adrián RODRIGUEZ
<b>BIOLOGIA, BIOQUIMICA Y FARMACIA</b> Dra. María Amelia CUBITTO
<b>CS. DE LA ADMINISTRACION</b> Dr. Gastón MILANESI
<b>CS. E ING. DE LA COMPUTACION</b> Dr. Marcelo A. FALAPPA
<b>CS. DE LA SALUD</b> Méd. Pedro SILBERMAN
<b>DERECHO</b> Mg. Pamela TOLOSA,
<b>ECONOMIA</b> Dra. Andrea CASTELLANO
<b>FISICA</b> Dr. Alfredo JUAN
<b>GEOGRAFIA Y TURISMO</b> Mg. Stella Maris VISCIARELLI
<b>GEOLOGIA</b> Dr. E. René ALBOUY
<b>HUMANIDADES</b> Dr. Emilio ZAINA
<b>INGENIERIA</b> Ing. Juan Carlos SCHEFER
<b>INGENIERIA ELECTRICA Y DE COMPUTADORAS</b> Ing. Guillermo KALOCAI
<b>MATEMATICA</b> Dr. Sheldy Javier OMBROSI
<b>ING. QUIMICA</b> Dr. Marcelo A. VILLAR
<b>QUIMICA.</b> Dra. Noemí ANDREUCETTI

<b>SUMARIO</b>	
<b>Resolución CSU-88/19 – CSU Declaración repudio Golpe de Estado 1976</b>	<b>2</b>
<b>Resolución CSU-865/18 – Calendario Universitario 2019</b>	<b>3</b>
<b>Resolución CSU-23/19 – Calendario Universitario Día Internacional de la Mujer</b>	<b>13</b>
<b>Resolución CSU-97/19 – Estructuras / Organigrama Secretarías de Rectorado</b>	<b>13</b>
<b>Resolución CSU-87/19 - Declaración 70 años Establecimiento Gratuidad Universitaria</b>	<b>18</b>
<b>Resolución CSU- 92/19 – Convocatoria y Cronograma Colegios Electorales / Elección Decanas/os Dptos. Geología y Química</b>	<b>19</b>
<b>Resolución CSU-43/19 – Biblioteca Central / Página Web / Extensión / Repositorio Virtual de Tesis de Trabajos Carreras de Grado</b>	<b>22</b>
<b>Resolución CSU-70/19 – Reglamento Interno Instituto de Investigaciones Bioquímicas de B.Bca (INIBIBB)</b>	<b>23</b>
<b>Resoluciones Sintetizadas</b>	<b>29</b>

**CSU DECLARACION REPUDIO  
GOLPE DE ESTADO 1976.**

**Resolución CSU-88/19  
Expte. 3814/13**

**BAHIA BLANCA, 14 de marzo de 2019.**

**VISTO:**

La conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, aniversario del último golpe de Estado cívico militar que derrocó al gobierno constitucional, a 43 años del 24 de marzo de 1976; y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 24 de marzo de 1976 se instauró una dictadura que implementó un plan sistemático de desaparición de personas, secuestros, torturas, detenciones clandestinas, violaciones y apropiación de menores, constituyéndose en genocidio según lo establecido por tribunales nacionales e internacionales;

Que las Universidades Nacionales fueron objetivos principales del gobierno dictatorial y así estudiantes, docentes, auxiliares de docencia, no docentes y docentes preuniversitarios fueron víctimas del Estado terrorista, bajo la forma de desapariciones forzadas, secuestros, asesinatos, cesantías, exilio y censura, entre otras formas de represión;

Que la Universidad Nacional del Sur es el ámbito en el que se llevan a cabo los juicios por violaciones a los derechos humanos cometidos durante la última dictadura cívico- militar en la ciudad

de Bahía Blanca y su zona de influencia;

Que es responsabilidad ineludible de las Universidades Nacionales recordar en el tiempo el período más nefasto de nuestra historia nacional como ejercicio de memoria social para recordar a las víctimas de la última dictadura cívico militar y reflexionar sobre las consecuencias que implica sustituir el Estado de Derecho;

Que es imprescindible para la consolidación de la democracia avanzar en el juzgamiento de todos los actores civiles que participaron o fueron cómplices de delitos de lesa humanidad;

Que la voluntad institucional de acompañar el camino de Memoria, Verdad y Justicia ha sido expresada en múltiples oportunidades por la Universidad Nacional del Sur, siendo la más reciente de ellas el mensaje del Sr. Rector ante la Asamblea Universitaria, al momento de su asunción en el cargo;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, por unanimidad sobre tablas, en su sesión del 13 de marzo de 2019, lo aconsejado por sus Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamento;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar el más enérgico repudio al último golpe de Estado cívico-militar de la historia argentina y a sus precedentes, así como al plan de terrorismo estatal implementado por la última dictadura.

**ARTÍCULO 2°:** Reafirmar el compromiso irrevocable en defensa del Estado de Derecho y de la soberanía popular.

**ARTÍCULO 3°:** Gírese a la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria y por su intermedio, pase a la Dirección de Comunicación Institucional para su amplia difusión. Tome razón la Secretaría General Técnica. Dese al Boletín Oficial. Cumplido; archívese.

DR. DANIEL A. VEGA RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
DR. MARIO ARRUIZ  
SEC. GRAL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## CALENDARIO UNIVERSITARIO 2019

**Resolución CSU-865/18**  
**Expte. X-110/17**

BAHIA BLANCA, 13 de diciembre de 2018.

**VISTO:**

La necesidad de establecer un Calendario Universitario para el año 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que se han tenido en cuenta los feriados establecidos por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, así como los feriados y festividades locales para el próximo año;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión de fecha 12 de diciembre de 2018, lo dictaminado por su Comisión de Enseñanza;

**POR ELLO,**  
**EL CONSEJO SUPERIOR**  
**UNIVERSITARIO**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el CALENDARIO UNIVERSITARIO para el año 2019, de acuerdo a lo especificado en los siguientes anexos adjuntos en la presente resolución:

- Anexo I: Calendario General
- Anexo II: Calendario para ingresantes 2019.
- Anexo III: Calendario específico para la carrera de Medicina.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer que se debe fijar, al menos en el mes de diciembre, dos fechas de examen con una diferencia no menor a 7 días corridos entre la primera y la última, después del 10 de diciembre, de manera que la última fecha quede comprendida entre las festividades de Navidad y Año Nuevo.

**ARTÍCULO 3°:** Pase a la Secretaría General Académica, a la Secretaría General Técnica, a la Dirección General de Personal y a la Dirección General de Gestión Académica a sus efectos. Tome razón los Departamentos Académicos, la Escuela Normal Superior "Vicente Fatone" y el CEMS. Gírese a la Dirección General de Sistemas de Información. Cumplido, archívese.

DR. MARIO RICARDO SABBATINI  
RECTOR UNS

MG. CESAR EDUARDO LOMBARDI  
SECRETARIO GENERAL DEL CSU

## ANEXO I

### Calendario General 2019

ENERO	
1 martes	<i>Año Nuevo</i> . FERIADO.
2 miércoles	Comienza el receso anual estival.
5 sábado	Aniversario de la Creación de la Universidad Nacional del Sur. Asueto
21 lunes	Fin del receso anual estival.
28 lunes	Comienza el período de recepción de reincorporaciones, solicitudes de pases de carrera y cursados paralelos.

FEBRERO	
1 viernes	Reincorporación de docentes que fraccionan su Licencia anual ordinaria.
1 viernes	Comienzo de la actividad docente de quienes tienen hasta quince (15) años de antigüedad.
11 lunes	Finaliza el período de recepción de reincorporaciones, solicitudes de pases de carrera y cursados paralelos.
18 lunes	Comienzo de la actividad docente de quienes no fraccionan su Licencia anual ordinaria.
22 viernes	Los Departamentos Académicos comunican la nómina de asignaturas a dictarse en el 1er. Cuatrimestre y de los Profesores a cargo de las mismas.
22 viernes	Los profesores entregan a los Departamentos Académicos programas, listas bibliográficas y cronograma tentativo de las asignaturas.
22 viernes	Comienza la inscripción de la convocatoria del Programa de Movilidad Internacional de Estudiantes de Grado "Mundo UNS".
27 miércoles	Los Departamentos Académicos publican horarios de clases y aulas asignadas a las asignaturas que se dictan en el primer cuatrimestre.

MARZO	
1 viernes	Comienza el período de inscripción en asignaturas anuales, cuatrimestrales y semanales que se inician en el primer cuatrimestre.

1 viernes	Comienza el período de recepción de solicitudes de pase al último plan vigente, bajas por cursados paralelos y reincorporación de alumnos.
4 lunes y 5 martes	<i>Carnaval. FERIADO.</i>
11 lunes	Finaliza el período de recepción de solicitudes de pase al último plan vigente, bajas por cursados paralelos y reincorporación de alumnos.
11 lunes	Comienzan las clases del primer cuatrimestre en el nivel universitario.
22 viernes	Finaliza el período de inscripción en asignaturas anuales, cuatrimestrales y semanales que se inician en el primer cuatrimestre.
22 viernes	Finaliza la inscripción de la convocatoria del Programa de Movilidad Internacional de Estudiantes de Grado "Mundo UNS".
24 domingo	<i>Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia. FERIADO.</i>
30 sábado	Bajas por Inactividad Académica (R-CSP-036/84)

#### ABRIL

2 martes	<i>Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas. FERIADO.</i>
3 miércoles	Comienza el período de recepción de solicitudes de Reincorporación de alumnos dados de Baja al 30 de marzo.
3 miércoles	<i>Conmemoración del Día de los Derechos Humanos en la UNS.</i>
5 viernes	Finaliza el período de recepción de solicitudes de reincorporación de alumnos dados de baja al 30 de marzo.
6 sábado	Finaliza el período de exámenes válidos para el control de correlativas de materias del primer cuatrimestre.
11 jueves	<i>Aniversario de la Fundación de Bahía Blanca. FERIADO.</i>
18 jueves	<i>Jueves Santo. No laborable.</i>
19 viernes	<i>Viernes Santo. FERIADO.</i>

#### MAYO

1 miércoles	<i>Día del trabajador. FERIADO.</i>
25 sábado	<i>Aniversario del Primer Gobierno Patrio. FERIADO.</i>

#### JUNIO

3 lunes	Comienza el período de recepción de solicitudes de reincorporaciones, pases de carrera y cursados paralelos.
17 lunes	<i>Día Paso a la Inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes. FERIADO.</i>
20 jueves	<i>Día de la Bandera. Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano. FERIADO.</i>
28 viernes	Finaliza el período de recepción de solicitudes de reincorporaciones, pases de carrera y cursados paralelos.
28 viernes	Finalizan las clases del primer cuatrimestre para alumnos universitarios.

### JULIO

3 miércoles	27° Muestra informativa de carreras de Nivel Superior.
4 jueves	
5 viernes	
8 lunes	No Laborable <i>con fines turísticos.</i>
9 martes	<i>Día de la Independencia. FERIADO.</i>
(a fijar)	Receso docente, se ajustará conforme a lo que establezca la Dirección General de Cultura y Educación.
31 miércoles	Los Departamentos Académicos comunican la nómina de asignaturas a dictarse en el 2° cuatrimestre y de los Profesores a cargo de las mismas.
31 miércoles	Los Profesores entregan a los Departamentos Académicos programas, listas bibliográficas y cronograma tentativo de las asignaturas.
31 miércoles	Los Departamentos Académicos publican horarios de clases y aulas.

### AGOSTO

1 jueves	Comienza el período de recepción de solicitudes de pase al último plan vigente, bajas por cursados paralelos y reincorporación de alumnos.
2 viernes	Comienza el período de inscripción en asignaturas cuatrimestrales y semanales que se inician en el segundo cuatrimestre.
5 lunes	Comienza la inscripción de la convocatoria del Programa de Movilidad Internacional de Estudiantes de Grado "Mundo UNS".
9 viernes	Finaliza el período de recepción de solicitudes de pase al último plan vigente, bajas por cursados paralelos y reincorporación de alumnos.
12 lunes	Comienzan las clases del segundo cuatrimestre en el nivel universitario.

17 sábado	Finaliza el período de inscripción en asignaturas cuatrimestrales y semanales que se inician en el segundo cuatrimestre.
19 lunes	<i>Paso a la Inmortalidad del Gral. José de San Martín. Traslado del sábado 17. FERIADO.</i>
30 viernes	Finaliza la inscripción de la convocatoria del Programa de Movilidad Internacional de Estudiantes de Grado "Mundo UNS".

### SETIEMBRE

7 sábado	Finaliza el período de exámenes válidos para el control de correlativas de materias del segundo cuatrimestre.
11 miércoles	Día del maestro. ASUETO DOCENTE
21 sábado	Día del Estudiante. ASUETO
24 martes	<i>Día de Nuestra Sra. de la Merced, Patrona de Bahía Blanca FERIADO.</i>

### OCTUBRE

14 lunes	<i>Día del Respeto a la Diversidad Cultural. Traslado del sábado 12. FERIADO.</i>
----------	---

### NOVIEMBRE

1 viernes	Comienza el período de recepción de solicitudes de pases de carrera y cursados paralelos.
18 lunes	<i>Día de la Soberanía Nacional. FERIADO. Traslado del miércoles 20.</i>
26 martes	Día del trabajador NO docente de las UUNN ASUETO NO DOCENTE.
29 viernes	Finaliza el período de recepción de solicitudes de pases de carrera y cursados paralelos.
29 viernes	Finalizan las clases del segundo cuatrimestre para alumnos universitarios

### DICIEMBRE

8 domingo	<i>Día de la Inmaculada Concepción de la Virgen María. FERIADO.</i>
25 miércoles	<i>Navidad. FERIADO.</i>
30 martes	Finaliza el período dentro del cual es válido usufructuar la Licencia anual ordinaria docente para el personal con más de quince (15) años de antigüedad, que haya optado por fraccionar la LAO.

**Otras Fechas:**

- Los siguientes días serán **NO laborables** para el personal que profesa la **religión Judía**:

- Los dos primeros días de Pesaj (Pascua) comienzan el día 19 de Abril a las 18:07 horas y finalizan el día 21 de Abril a las 19:01 horas.  
Los dos últimos días del Pesaj (Pascua) comienzan el día 25 de Abril a las 18:00 horas y finalizan el 27 de Abril a las 18:55 horas.
- Los dos días de Rosh Hashana (Año Nuevo) comienzan el día 29 de Septiembre a las 18.30 horas y finalizan el día 01 de Octubre a las 19:34 horas.
- El día de Iom Kipur (Día del Perdón) comienza el día 08 de Octubre a las 18:44 horas y finaliza el día 9 de Octubre a las 19.41 horas.

- Los siguientes días serán **NO laborables** para el personal que profesa la **religión Islámica**:

- Año Nuevo Musulmán (Muharram) (Se rige por calendario lunar)
- Culminación del Ayuno (Id Al-Fitr) (Se rige por calendario lunar)
- Fiesta del Sacrificio (Eid Al-Adha) (Se rige por calendario lunar)

-24 de Abril (Ley 26.199) Conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo **Armenio**. Los empleados y funcionarios de organismos públicos y los alumnos de origen armenio quedan autorizados a disponer libremente del día 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad.

Similar derecho le asistirá al personal que profese otras religiones y acredite sus respectivas fechas sagradas.

**ANEXO II**

**Calendario para ingresantes 2019 (Excepto los ingresantes de la carrera de Medicina):**

- **Nivelación e ingreso**
- **Ingreso a Profesorado en Educación Inicial y Profesorado en Educación Primaria**
- **Ingreso Mayores de 25 años sin secundario completo**

ENERO	
28 lunes	Comienzan los Cursos de Nivelación.



28 lunes	Comienza el último período de preinscripción para alumnos ingresantes a la UNS al primer cuatrimestre del Ciclo lectivo 2019.
----------	---

<b>FEBRERO</b>	
1 viernes	Finaliza el período de preinscripción para alumnos ingresantes a la UNS al primer cuatrimestre del Ciclo lectivo 2019.
13 miércoles	Comienza el Taller Evaluativo para los Profesorados de Educación Inicial y Primaria de la Escuela Normal Superior.
15 viernes	1er. Examen de Promoción de los Cursos de nivelación.
16 sábado	1er. Examen de Promoción de los Cursos de nivelación. Matemática y Turismo.
27miércoles	Finaliza el dictado de los Cursos de Nivelación.
27miércoles	Finaliza el Taller Evaluativo para los Profesorados de Educación Inicial y Primaria de la Escuela Normal Superior.
28 jueves	Examen Talleres Evaluativos Profesorados en Educación Inicial y Primaria
28 jueves	2do. Examen de Promoción de los Cursos de nivelación.

<b>MARZO</b>	
1 viernes	2do. Examen de Promoción de los Cursos de nivelación. Matemática y Turismo.
1 viernes	Examen Talleres Evaluativos Profesorados en Educación Inicial y Primaria
6 miércoles 7 jueves	Curso de Orientación Universitaria para alumnos ingresantes a la UNS.
6 miércoles 7 jueves 8 viernes	Semana del ingresante del Departamento de Humanidades.
8 viernes	Exámenes de Nivelación para ingresantes al primer cuatrimestre de 2019.
9 sábado	Exámenes de Nivelación para ingresantes al primer cuatrimestre de 2019. Matemática y Turismo
15 viernes	Exámenes Recuperatorios de Nivelación para ingresantes al primer cuatrimestre de 2019. Matemática y Turismo.
16 sábado	Exámenes Recuperatorios de Nivelación para ingresantes al primer cuatrimestre de 2019.

22 jueves	Comienza el período de Inscripción en los Cursos Remediales.
30 viernes	Finaliza el período de Inscripción en los Cursos Remediales.

<b>ABRIL</b>	
1 lunes	Comienza el período de inscripción para ingreso en el segundo cuatrimestre 2019 de mayores de 25 años con secundario incompleto.
8 lunes	Comienzan los cursos remediales.
15 lunes	Finaliza el período de inscripción para ingreso en el segundo cuatrimestre 2019 de mayores de 25 años con secundario incompleto.

<b>MAYO</b>	
4 sábado	Examen de Comprensión de textos para ingreso de mayores de 25 años con secundario incompleto.
11 sábado	Examen de Matemática para ingreso de mayores de 25 años con secundario incompleto.
20 lunes	Comienza el período de preinscripción para alumnos ingresantes en el segundo cuatrimestre 2019.

<b>JUNIO</b>	
1 sábado	Exámenes recuperatorios de Comprensión de Textos y de Matemática para ingreso de mayores de 25 años con secundario incompleto.
10 lunes	Finaliza el período de preinscripción para alumnos ingresantes en el segundo cuatrimestre 2019.
24 lunes	Comienza período de pre-inscripción a través de la web de alumnos ingresantes al primer cuatrimestre 2020-Primer llamado.
24 lunes	Finalizan los cursos remediales

<b>JULIO</b>	
10 miércoles	Exámenes de Nivelación para ingresantes al segundo cuatrimestre de 2019. Matemática y Turismo
11 jueves	Exámenes de Nivelación para ingresantes al segundo cuatrimestre de 2019.
12 viernes	Finaliza el período de pre-inscripción a través de la web de alumnos ingresantes al primer cuatrimestre 2020 – Primer llamado.

<b>AGOSTO</b>	
7 miércoles	Exámenes Recuperatorios de nivelación para ingresantes al segundo cuatrimestre de 2019. Matemática y Turismo.
8 jueves	Exámenes Recuperatorios de nivelación para ingresantes al segundo cuatrimestre de 2019.

<b>SEPTIEMBRE</b>	
2 lunes	Comienza el período de inscripción para ingreso en el primer cuatrimestre 2020 de mayores de 25 años con secundario incompleto.
3 martes	Comienza período de pre-inscripción alumnos ingresantes en el primer cuatrimestre 2020 - Segundo llamado.
16 lunes	Finaliza el período de inscripción para ingreso en el primer cuatrimestre 2020 de mayores de 25 años con secundario incompleto.

<b>OCTUBRE</b>	
5 sábado	Examen de Comprensión de textos para ingreso de mayores de 25 años con secundario incompleto.
12 sábado	Examen de Matemática para ingreso de mayores de 25 años con secundario incompleto.
26 sábado	Exámenes recuperatorios de Comprensión de Textos y de Matemática para ingreso de mayores de 25 años con secundario incompleto.

<b>DICIEMBRE</b>	
6 viernes	Finaliza el período de pre-inscripción que habilita a rendir los exámenes de diagnóstico a los alumnos ingresantes en el primer cuatrimestre 2020.
11 miércoles	Exámenes de Diagnóstico ingresantes 2020. Matemática y Turismo.
12 jueves	Exámenes de Diagnóstico ingresantes 2020.
17 martes	Finaliza el período de pre-inscripción de alumnos ingresantes en el Primer Cuatrimestre 2020 – Segundo llamado.

**Calendario Específico de la Carrera de Medicina**

<b>ENERO</b>	
28 lunes	Examen Recuperatorio de Comprensión de Textos para el Ingreso a Medicina.

<b>FEBRERO</b>	
11 lunes	Comienza el Módulo de Ingreso a Medicina.

<b>MARZO</b>	
8 viernes	Finaliza el Módulo de Ingreso a Medicina.
15 viernes	Examen del Módulo de Ingreso a Medicina.
29 viernes	Publicación del orden de mérito del Módulo de Ingreso a Medicina.

<b>ABRIL</b>	
4 jueves	Revisión de exámenes de Ingreso a Medicina.
8 lunes	Comienza el cursado de primer año de Medicina.

<b>NOVIEMBRE</b>	
1 viernes	Comienza el período de inscripción en la carrera de Medicina para el ciclo lectivo 2019
4 lunes	Comienza el curso de apoyo para el examen de Comprensión de Textos
29 viernes	Finaliza el período de inscripción en la carrera de Medicina para el ciclo lectivo 2019
29 viernes	Finaliza el curso de apoyo para el examen de Comprensión de Textos

<b>DICIEMBRE</b>	
9 lunes	Examen de Comprensión de Textos para Medicina

**CALENDARIO UNIVERSITARIO  
DÍA INTERNACIONAL DE LA  
MUJER**

**Resolución CSU-023/19  
Expte. 3814/13**

BAHIA BLANCA, 28 de febrero de 2019

**VISTO:**

La Declaración emitida por la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Universidad Nacional del Sur con motivo de conmemorarse el "Día Internacional de la Mujer" el próximo 8 de marzo; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario promover la participación, el debate y el compromiso social desde la Universidad para lograr una sociedad más democrática que garantice la igualdad de género en lo laboral, lo político, lo económico y social, así como la eliminación de toda forma de violencia y discriminación de género;

Que se invita a los miembros de la comunidad universitaria a participar de las actividades convocadas que pongan de relieve el rol de la mujer en los distintos ámbitos de la sociedad;

Que la Universidad Nacional del Sur integra la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y Contra las Violencias, reconocida como organismo interuniversitario del Consejo Interuniversitario Nacional (Res. CE 1256/17);

Lo aprobado por el Consejo Superior Universitario por unanimidad sobre tablas, en su sesión del 27 de febrero de 2019;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la siguiente Declaración:

*"La Universidad Nacional del Sur adhiere a las actividades a realizarse el día 8 de marzo en Bahía Blanca con motivo del Día Internacional de la Mujer.*

*Realizada en más de 70 países, esta jornada tiene como objetivo visibilizar la inequidad de género, la discriminación, la desigualdad, y las violencias ejercidas sobre mujeres y niñas que se han incrementado de modo dramático en los últimos años.*

*Invitamos a la comunidad universitaria a sumarse a las actividades que con motivo del Paro Internacional de Mujeres se desarrollarán en nuestra ciudad".*

**ARTÍCULO 2º:** Pase a la Dirección de Comunicación Institucional para su amplia difusión. Gírese a la Subsecretaría de Derechos Humanos de la UNS y a la Secretaría General Técnica a todos sus efectos. Cumplido; archívese.

DR. DANIEL ALBERTO VEGA  
RECTOR UNS  
ABOG. MARIO ANDRÉS ARRUIZ,  
SECRETARIO GENERAL CSU

**ESTRUCTURAS  
ORGANIGRAMA SECRETARIAS DE  
RECTORADO**

**Resolución CSU- 97 /19**  
**Expte. 446/2007**

BAHÍA BLANCA, 14 de marzo de 2019

**VISTO:**

La estructura organizativa de Rectorado, aprobada por Resolución CSU-228/17;

Las funciones adjudicadas a las actuales Secretarías Generales y Subsecretarías de Rectorado, aprobadas por las Resoluciones CSU-46/07, 02/12, 93/15 y 228/17;

El proyecto presentado por el Rector, Dr. Daniel VEGA, a fs. 86-91;

Las modificaciones al Anexo III del proyecto presentadas a fs. 96;

El informe de la Dirección de Economía y Finanzas de fs. 94; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a los ejes programáticos definidos por la actual gestión de Rectorado, es conveniente la transformación, supresión o creación de Secretarías Generales y Subsecretarías, a fin de lograr mayor eficacia en la gestión;

Que la misión y funciones del área de Internacionalización, establecidas por la Res. CSU 228/17 se enmarcan, por su natural

dependencia, dentro de las de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Planeamiento;

Que los múltiples aspectos que interactúan en el proceso de inserción y desarrollo estudiantil, demandan una estructura organizativa capaz de articular el trabajo de la Secretaría General de Bienestar Universitario con el de la Secretaría General Académica, a fin de atender más eficientemente y en forma integral la problemática de deserción y desgranamiento y los requerimientos de acompañamiento del estudiante a lo largo de toda la vida universitaria, fortaleciendo la gestión conjunta de las Secretarías de la UNS;

Que en la actualidad, dentro de la misión y funciones de la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria, aquellas vinculadas a la extensión resultan ser las de mayor volumen de actividad y demanda de recursos humanos y económicos;

Que por tal motivo, resulta conveniente modificar la responsabilidad funcional de la actual Subsecretaría de Cultura, con el objeto de que tenga como función específica la de complementar y reforzar la tarea de la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria en la coordinación de actividades y formulación de proyectos vinculados a la extensión;

Que es necesaria la creación de una dependencia que coordine

las actividades de las distintas áreas del Rectorado y las relaciones de éstas con los demás órganos de gobierno de la Universidad, a fin de asegurar la coherencia política y funcional de la gestión;

Que las funciones de promoción y difusión de las actividades de la Universidad a través de sus medios de comunicación, están asignadas a la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria, por lo que corresponde que la Dirección de Comunicación Institucional dependa de la misma;

Que el cargo de Subsecretario de Derechos Humanos se desempeña *ad honorem*;

Que el informe de la Dirección de Economía y Finanzas de fs. 94 indica que las modificaciones propuestas no incrementan el costo de la planta de autoridades de Rectorado;

Que El Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 13 de marzo de 2019, lo dictaminado por sus Comisiones de Interpretación y Reglamento, Planeamiento y Economía, Finanzas y Edificios;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO**

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Transformar la actual Secretaría General de Internacionalización en Subsecretaría de Internacionalización, la que conservará los objetivos y funciones de aquella, y dependerá de la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento.

**ARTÍCULO 2º:** Crear la Subsecretaría de Extensión Universitaria, que dependerá de la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria, y cuya misión y funciones se detallan en el Anexo II.

**ARTÍCULO 3º:** Crear la Subsecretaría de Desarrollo Estudiantil, que dependerá de la Secretaría General de Bienestar Universitario, y cuya misión y funciones se detallan en el Anexo III.

**ARTÍCULO 4º:** Crear en el ámbito del Rectorado la Secretaría General de Coordinación, cuya misión y funciones se detallan en el Anexo IV.

**ARTÍCULO 5º:** Suprimir los cargos de Subsecretario de Recursos Humanos, Subsecretario de Cultura, Secretario Privado de Rectorado y Secretario General de Internacionalización.

**ARTÍCULO 6º:** Crear los cargos de Subsecretario de Internacionalización, Subsecretario de Extensión Universitaria, Subsecretario de Desarrollo Estudiantil y Secretario General de Coordinación.

**ARTÍCULO 7°:** La Dirección de Comunicación Institucional pasará a depender directamente de la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria.

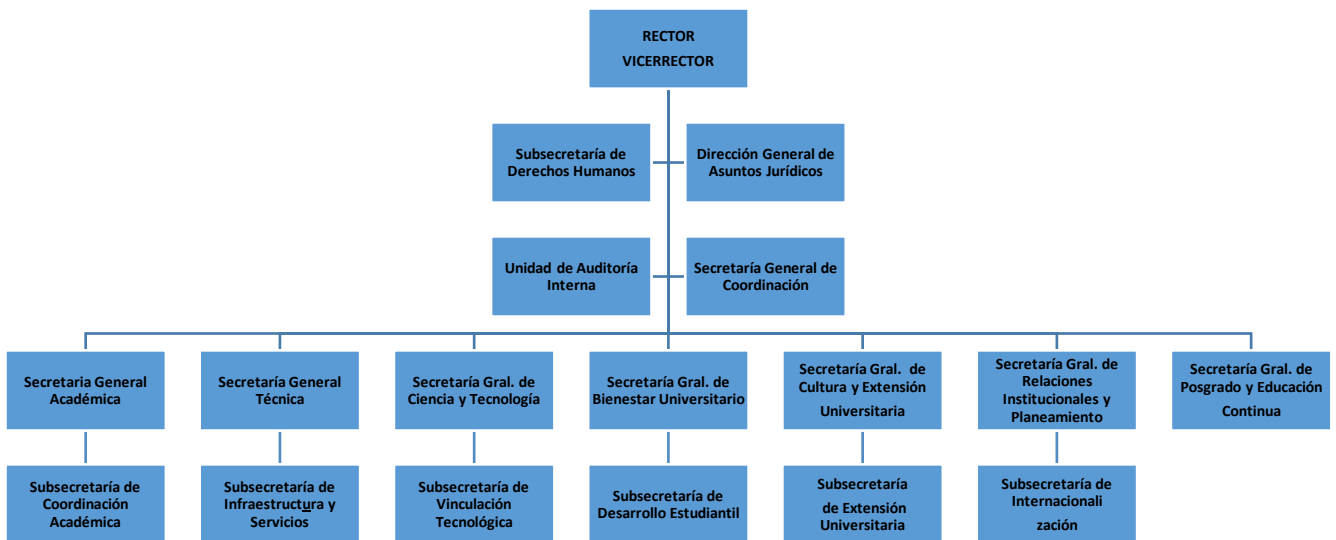
acuerdo al organigrama detallado en el Anexo I de la presente resolución.

**ARTÍCULO 9°:** Pase a la Secretaría General de Coordinación a todos sus efectos. Dése al Boletín Oficial. Cumplido; archívese.

**ARTÍCULO 8°:** Aprobar la estructura organizativa del Rectorado de la Universidad Nacional del Sur, de

DR. DANIEL ALBERTO VEGA  
RECTOR UNS  
ABOG. MARIO ANDRÉS ARRUIZ,  
SECRETARIO GENERAL CSU

**ANEXO I- CSU-97/2019**  
**ORGANIGRAMA DE RECTORADO**





## ANEXO II CSU-97/2019

### Subsecretaría de Extensión Universitaria

#### Misión:

Promover y desarrollar actividades que tengan como meta la identificación de demandas sociales y la construcción conjunta de canales de solución a las mismas, generando una comunicación efectiva donde los actores sociales participen junto a los universitarios tanto en la planificación y la ejecución como en la evaluación del proceso

#### Funciones:

- Formular y coordinar los programas de vinculación e integración con el medio
- Planificar y organizar, junto con organismos públicos y organizaciones privadas, las actividades comunitarias de la universidad de mutuo o público interés
- Fomentar la realización de cursos de extensión para la comunidad
- Colaborar con cualquier otra tarea vinculada a la extensión universitaria que sea encomendada o desarrollada por la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria.

## ANEXO III CSU-97/2019

### Subsecretaría de Desarrollo Estudiantil

#### Misión

Fortalecer la gestión de la Secretaría General de Bienestar Universitario, a través del mejoramiento de las condiciones materiales que contribuyen al desarrollo integral de los alumnos y al incremento de la calidad de su desempeño académico, vinculando y articulando sus acciones con las de la Secretaría General Académica y la Subsecretaría de Coordinación Académica.

#### Funciones:

- Impulsar acciones y coordinar servicios que promuevan condiciones de bienestar en el desarrollo humano y en la formación integral de los alumnos, tanto en los aspectos socio-económicos como en los relativos a la salud y las actividades físico-deportivas, recreativas y comunitarias;
- Identificar y brindar soluciones a los problemas socioeconómicos, de desarraigo o vinculados a discapacidades físicas que dificultan el ingreso o la continuidad de los alumnos en la Universidad. Llevar adelante acciones de seguimiento y evaluación permanente del estado de situación de dichas problemáticas;
- Generar y coordinar programas destinados a mejorar la interfaz de relación comunicativa con los estudiantes. Diseñar, mantener y actualizar una Guía del Estudiante;
- Generar instrumentos de información adecuados para aumentar la eficiencia de los recursos y la toma de decisiones vinculadas a la problemática de espacios físicos;
- Confeccionar informes para determinar y atender a las necesidades del estudiantado a solicitud de la SGBU y de la SGA;
- Diseñar, en coordinación con la SGBU y la SGA, una red de derivación para las necesidades de atención y el cuidado de la salud del estudiante, y supervisar todas aquellas vinculadas con la inclusión;
- Colaborar y participar en iniciativas gestadas por las Secretarías y Departamentos Académicos de la UNS que incidan en el desarrollo estudiantil, entendido éste como formación y uso de sus capacidades en su integración al ámbito universitario.

## ANEXO IV CSU-97/2019

### Secretaría General de Coordinación

#### Misión

Asistir al Rector y al Vicerrector, coordinando las actividades de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones, con el fin de asegurar la coherencia política y funcional de la acción de gobierno.

### **Funciones**

- Coordinar las actividades de las distintas áreas del Rectorado y las relaciones de éstas con los órganos de gobierno de la Universidad, a fin de obtener coherencia en el accionar de la administración e incrementar su eficacia
- Asistir al Rector/Vicerrector en el ejercicio de sus atribuciones y deberes, y en la ejecución de las normas estatutarias y las resoluciones de la Asamblea Universitaria y el Consejo Superior Universitario.
- Asistir al Rector/Vicerrector en la elaboración de resoluciones y proyectos.
- Asistir al Rector/Vicerrector en la supervisión de los planes, programas, proyectos y acciones que conduzcan a la consecución de los objetivos trazados.
- Secundar y asistir al Rector/Vicerrector en el ejercicio de la representación de la Universidad, y en actos públicos y reuniones protocolares.
- Coordinar y elaborar, junto con las demás Secretarías y Subsecretarías, la memoria semestral de las acciones desarrolladas por el Rectorado.
- Organizar y convocar las reuniones del Rector/Vicerrector con Secretarios y Subsecretarios, coordinando los asuntos a tratar.

## **DECLARACION 70 AÑOS DEL ESTABLECIMIENTO DE LA GRATUIDAD UNIVERSITARIA**

### **Resolución CSU-87/19 Expte. 3814/13**

BAHÍA BLANCA, 14 de marzo de 2019

### **VISTO:**

La conmemoración de los 70 años del establecimiento de la gratuidad universitaria promulgada por el Decreto 29337 de fecha 22 de noviembre de 1949;

La agenda actividades que se inicia el próximo 8 de abril con un acto en la ciudad de Córdoba en el marco del próximo plenario del Consejo Interuniversitario Nacional; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 29337/1949 de Supresión de Aranceles Universitarios, impulsó la inclusión de sectores antes marginados del derecho a la educación superior;

Que de la Reforma Universitaria de 1918 posibilitó a las universidades públicas algunas mejoras significativas como la autonomía, el cogobierno, el ingreso docente por concurso y la libertad de cátedra y debieron pasar más de tres décadas para configurar este rasgo distintivo del sistema universitario argentino;

Que el 22 de noviembre fue instituido por Ley del Congreso de la Nación como "Día Nacional de la Gratuidad Universitaria";

Que la Universidad Nacional del Sur, como universidad pública y gratuita, adhiere a la conmemoración de este día tan importante en la historia de nuestra Nación, reafirmando el concepto de educación superior como un bien público social, un derecho humano y universal, en línea con lo expresado por el declaración de la Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y el Caribe, CRES 2018;

Que se invita a los miembros de la comunidad universitaria a

participar de las actividades convocadas con motivo de esta conmemoración;

Que resulta importante resaltar el compromiso de la universidad con la educación pública, gratuita y de calidad;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, por unanimidad sobre tablas, en su sesión del 13 de marzo de 2019, lo aconsejado por sus Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamento;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de interés institucional la conmemoración de los 70 años del establecimiento de la gratuidad universitaria e invitar a la comunidad universitaria a los actos oficiales que se realicen.

**ARTÍCULO 2º:** Invitar al Congreso de la Nación, a la Legislatura Provincial y al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bahía Blanca, a declarar de interés la conmemoración de los 70 años de la gratuidad universitaria.

**ARTÍCULO 3º:** Instituir la leyenda: *"1949-2019: 70 Años de Gratuidad Universitaria"* en la documentación oficial de la UNS.

**ARTÍCULO 4º:** Gírese a la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria y por su intermedio, pase a la Dirección de Comunicación Institucional para su amplia difusión. Gírese a la Secretaría General de Coordinación Académica para dar cumplimiento al artículo 2º. Tome razón la

Secretaría General Técnica. Dese al Boletín Oficial. Cumplido; archívese.

DR. DANIEL A. VEGA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

DR. MARIO ARRUIZ  
SEC. GRAL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO

**CONVOCATORIA Y  
CRONOGRAMA - COLEGIOS  
ELECTORALES / ELECCION  
DECANAS/OS DE LOS  
DEPARTAMENTOS DE GEOLOGÍA  
Y QUÍMICA**

**Resolución 92/19  
Expte. 187/2019**

BAHIA BLANCA, 14 de marzo de 2019.

VISTO:

La resoluciones CD-002/19 y DG-002/19 por las cuales el Departamento de Química y el Departamento de Geología, respectivamente, solicitan el llamado a elecciones para conformar el Colegio Electoral encargado de elegir Director Decano de dicho departamento;

CONSIDERANDO:

Que el día 23 de enero de 2019 falleció la Dra. Adriana LISTA cuando se encontraba en ejercicio de su cargo de Directora Decana del Departamento de Química de la UNS, y asumió dicha función la Vice Directora Decana Dra. Noemí ANDREUCETTI que fue designada nuevamente en ese cargo por resolución CD001/19 del Consejo Departamental de Química;

Que el Dr. Jorge CARRICA accedió a los beneficios jubilatorios y presentó su renuncia al cargo que ejercía como Director Decano del Departamento de Geología de la UNS y asumió dicha función el Dr. René ALBOUY, quien fue designado como Vice Director Decano por resolución DG-001/19 del Consejo Departamental de Geología;

Que conforme lo establece el Art. 75° del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur, corresponde llevar a cabo el acto eleccionario para constituir el Colegio Electoral quien debe elegir otro Director Decano de ese Departamento Académico con el fin de cubrir lo que resta del período estatutario 2017-2021;

Que para ello, resulta necesario determinar el cronograma electoral correspondiente y resulta conveniente que dicho cronograma avance en forma simultánea para ambos Departamentos;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 13 de marzo de 2019, lo aconsejado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Convocar a elecciones para el día 29 de mayo de 2019, en el horario de 10:00 a 18:00 horas a los integrantes de los

estamentos de Profesores, Docentes Auxiliares y Alumnos de los Departamentos de Química y de Geología, para elegir a los representantes que integrarán el Colegio Electoral que elegirá al Director Decano de dichos Departamentos, según lo reglamentado en el Art 70° inc. a, b y c) de Estatuto de la Universidad Nacional del Sur.

**ARTÍCULO 2º:** Las elecciones se realizarán de acuerdo a lo establecido por el Estatuto de la Universidad y sus modificatorias, así como por el Reglamento Electoral vigente (Resolución CSU 217/2013).

**ARTÍCULO 3º:** Aprobar el cronograma electoral que corre como Anexo de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º:** Tome razón la Junta Electoral. Pase a la Secretaría General Académica, a los Directores Generales de Personal, de Alumnos y Estudios y al Departamento Académico de Agronomía para su conocimiento. Dese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Sistemas Informáticos para su publicación en la página web de la UNS. Cumplido archívese.

DR. DANIEL A. VEGA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

DR. MARIO ARRUIZ  
SEC. GRAL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO

**ANEXO**  
**RESOLUCION CSU-92/19**

**CRONOGRAMA ELECTORAL -  
ELECCIONES 2019 COLEGIO  
ELECTORAL DE LOS**

DEPARTAMENTOS DE  
QUÍMICA Y DE GEOLOGÍA

Recepción de listas de candidatos.  
Ver Resolución CSU 207/2013,  
Artículo 20°

18 de marzo

Cierre del registro electoral. Se incorporarán estudiantes que hayan rendido dos exámenes finales entre el 18 de marzo de 2018 y el 18 de marzo de 2019.

24 a 26 de abril

Exhibición de listas de candidatos provisionarias. Plazo Art.6° - Res. CSU 217/2013

25 al 29 de marzo

- Exhibición de los padrones provisionarios
- La JE recibe pedidos de modificaciones a los padrones (impugnaciones, observaciones, tachas e inclusiones)

29 a 30 de abril a las 13:00hs

La JE recibe observaciones e impugnaciones interpuestas a candidatos y/o listas.

1 de abril

La JE resuelve sobre los pedidos de modificaciones a los padrones recibidos.

2 de mayo

La JE se expide sobre observaciones e impugnaciones interpuestas. Notifica a los interesados.

3 a 5 de abril

La JE recibe apelaciones interpuestas por las resoluciones tomadas sobre las solicitudes de modificaciones a los padrones presentadas

3 a 6 de mayo

La JE recibe las apelaciones interpuestas por los candidatos y/o listas para presentarlas ante el CSU. Art.4° - Res. CSU 213/2007

8 de mayo

El CSU se expide sobre lo actuado por la JE y oficializa listas de candidatos.

10 de abril

El CSU toma conocimiento de lo resuelto por la JE, trata las apelaciones ingresadas si las hubiera y las comunica a la JE para la confección de los padrones definitivos.

16 de mayo

Exhibición de listas de candidatos definitivas y realización del sorteo para establecer el orden de las listas en la boleta única.

11 de abril

Exhibición de los padrones definitivos

29 de mayo

### COMICIOS

El día de los comicios se suspenderán todas las actividades docentes y académicas en el ámbito de los Departamentos de Química y de Geología, incluyendo la toma de exámenes, exposición de proyectos o trabajos finales y cursos de posgrado. También se suspenderán los concursos docentes y no docentes, y toda actividad proselitista y/o electoral de los Centros de Estudiantes. Del mismo modo serán suspendidas todas las actividades del PEUZO que involucren a docentes, no docentes y alumnos de dichos Departamentos. Art. 22° - Res. CSU 217/2013

18 de abril a 23 de abril a las 13:00hs

31 de mayo

La JE comunica al CSU el resultado de las elecciones.

5 de junio

La JE realiza el acto de proclamación de los candidatos electos.

6 a 30 de junio

La JE recibe justificaciones por la no emisión del voto. Ver Resolución CSU 207/2013, Artículos 12º al 14º

**BIBLIOTECA CENTRAL/PAGINA  
WEB / EXTENSION  
REPOSITORIO VIRTUAL DE TESIS  
TRABAJOS CARRERAS DE GRADO**

**Resolución CSU-43/2019  
Expte. 4221/18**

BAHIA BLANCA, 28 de febrero de 2019

VISTO:

El proyecto de creación de un repositorio virtual de tesis en la página Web de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Sur donde se publiquen los trabajos de grado de los graduados;

CONSIDERANDO:

Que actualmente se cuenta con el acceso y acercamiento a la información que brinda Internet;

Que la Biblioteca Central y otras bibliotecas de las distintas unidades académicas cuentan con sitio Web;

Que algunas unidades académicas ya cuentan con repositorios online de tesis;

Que la elaboración de una tesis o tesina es el resultado de años de estudio y dedicación;

Que la disponibilidad online de dichos trabajos resulta de gran utilidad para los alumnos que están finalizando su carrera, sea como fuente bibliográfica o para cerciorarse de la originalidad de sus proyectos;

Que asimismo, la publicación online contribuye al trabajo interdisciplinario, a la conexión de nuestros alumnos con otras carreras, a la innovación científica y a la posibilidad de nuevos trabajos;

Que permitiría alcanzar una mayor sinergia entre diferentes actores de la comunidad universitaria, tales como investigadores, becarios / tesistas, autoridades de gestión científica y otros;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 27 de febrero de 2019, lo aconsejado por su Comisión de Enseñanza;

Que lo aprobado se enmarca en los ejes estratégicos 2 y 5 aprobados por resolución CSU-325/12;

POR ELLO;

EL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º).- Crear un Repositorio Virtual de tesis dentro de la página web de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Sur para publicar trabajos finales de carreras de grado.

ARTICULO 2º).- Los egresados y/o Departamentos Académicos tendrán un plazo máximo de seis (6) meses desde el momento de

aprobación para entregar la tesis o tesinas de grado para ser puestas a disposición en dicho repositorio virtual.

ARTICULO 3º).- Vincular este repositorio general a los departamentos ya existentes.

ARTICULO 4º).- Comunicar a los Departamentos Académicos (en caso de corresponder) para adecuar la reglamentación interna a los requerimientos de la Biblioteca Central de la UNS.

ARTICULO 5º).- Pase a la Secretaría General Académica y por su intermedio comuníquese a los Departamentos Académicos y Bibliotecas Departamentales. Gírese a la Biblioteca Central de la UNS. Dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

DR. DANIEL A. VEGA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
DR. MARIO ARRUIZ  
SEC. GRAL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO

**REGLAMENTO INTERNO  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
BIOQUIMICAS DE BAHIA BLANCA  
(INIBIBB)**

**Resolución CSU-70/19  
Expte. X-03/73**

**BAHIA BLANCA, 28 de febrero de 2019.**

VISTO:

La nota de la Directora del INIBIBB Dra. Marta AVELDAÑO, mediante la cual solicita el tratamiento del Reglamento Interno del Instituto de Investigaciones Bioquímicas de Bahía Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución del CONICET N° 2218/17, se sugiere la incorporación de un representante por los becarios y un representante por los profesionales de apoyo en el Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora de doble dependencia;

Que los cambios mencionados anteriormente no constan en el Convenio UNS-CONICET aprobado por resolución CSU- 335/02 y por su adenda del 25/06/2015, razón por lo cual los cambios introducidos deben ser aprobados por la Universidad Nacional del Sur;

Que la Secretaría General de Ciencia y Tecnología ha revisado la propuesta del reglamento interno y sus sugerencias han sido incorporadas al proyecto presentado;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su sesión del 27 de febrero de 2019, lo aconsejado por su Comisión de Investigaciones Científicas, Institutos, Becas y Subsidios;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º).- Aprobar el Reglamento Interno del Instituto de Investigaciones Bioquímicas de Bahía Blanca (INIBIBB) que consta como anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2º).- Pase a la Secretaría General de ciencia y Tecnología. Comuníquese al INIBIBB y al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

DR. DANIEL A. VEGA  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
DR. MARIO ARRUIZ  
SEC. GRAL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO

**ANEXO**  
(Resolución CSU-70/19)

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
BIOQUÍMICAS DE BAHÍA BLANCA  
(INIBIBB)**

**REGLAMENTO DE  
FUNCIONAMIENTO**

**I. DE LOS FINES Y FUNCIONES**

ARTÍCULO 1.- De la creación y finalidades de la Unidad Ejecutora (UE).

El Instituto de Investigaciones Bioquímicas de Bahía Blanca (INIBIBB) fue creado en 1973 por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) con la firma de un convenio con la Universidad Nacional del Sur (UNS) aprobado por el Consejo Superior de la UNS con fecha 23 de abril de 1973 (Folio 54 del Exp. 0143/73). En diciembre de 1987, el INIBIBB fue el primer instituto en mudarse al complejo edilicio que, unos años más tarde, sería la sede del Centro Regional de Investigaciones Básicas y Aplicadas de Bahía Blanca (CRIBABB). El 13 de junio de 2007, por Resolución No. 1447 del Directorio del CONICET, y en virtud del Decreto 310/2007 del Poder Ejecutivo Nacional del 29/03/2007, el INIBIBB pasó a formar parte del Centro Científico Tecnológico de Bahía Blanca (CCT-BB), hoy CONICET-Bahía Blanca. Desde el año 2008, el funcionamiento del INIBIBB se rigió por el Reglamento Interno oportunamente aprobado por el Directorio del CONICET (Res. 2318 del 3/10/2008) y refrendado por el Consejo Superior de la UNS. El presente Reglamento toma como base los artículos de dicho Reglamento, y es actualizado al incorporar lo especificado, en su Anexo 1, por la normativa vigente.

El INIBIBB tiene por finalidad la realización de tareas de investigación

científico tecnológicas en áreas de ciencias bioquímicas y de la salud, la formación de recursos humanos, y la transferencia de los resultados al medio en un ámbito apropiado para la ejecución de las mismas.

ARTÍCULO 2.- Para su cumplimiento desarrollará, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Planificar, organizar y desarrollar programas específicos de investigación científica y tecnológica.
- b) Proponer al CONICET y a la UNS vínculos de cooperación con instituciones nacionales y extranjeras abocadas a tareas de investigación en áreas afines.
- c) Coordinar y organizar el desarrollo de tareas de extensión con el objeto de transferir tecnología y ofrecer asistencia técnica al medio.
- d) Difundir los resultados de sus actividades en los medios nacionales e internacionales por los medios utilizados habitualmente para tal fin.
- e) Coordinar y gestionar la participación en los programas de becas nacionales y extranjeras para garantizar la formación de recursos humanos de primer nivel.

ARTÍCULO 3.- Las actividades del INIBIBB se organizarán en forma de Grupos de Investigación.

**II. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

ARTÍCULO 4.- Ejercen el gobierno del INIBIBB el Director, el Vicedirector y el Consejo Directivo. La supervisión de las actividades del Instituto será realizada por el CONICET y por la UNS.

ARTÍCULO 5.- El Director del INIBIBB es el responsable institucional de la UE. Será designado por concurso público de oposición y antecedentes que será convocado por el CONICET de común acuerdo con la UNS. Los postulantes a dicho concurso deberán ser investigadores de la Carrera del Investigador Científico (CIC) del CONICET de categoría



Independiente o mayor, o poseer méritos equivalentes en el área de investigación y desarrollo en la temática a la que pertenezca la UE. Durará cuatro (4) años en sus funciones, renovables solo por concurso por un período igual y por una resolución del CONICET y de la UNS.

ARTÍCULO 6.- El Vicedirector es un colaborador del Director. El Director solicitará la designación de un Vicedirector, para lo cual postulará a un investigador integrante de la UE de entre los investigadores de la misma que reúnan las condiciones para integrar el Consejo Directivo. La designación del Vicedirector deberá contar con la aprobación del CONICET y de la UNS.

### **III. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO (CD)**

ARTÍCULO 7.- El CD estará integrado por investigadores activos miembros de la Carrera del Investigador Científico (CIC) del CONICET o de organismo similar que formen parte del personal permanente de la UE, incluyendo en ello a los docentes-investigadores de la UNS con méritos equivalentes, un representante de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo (CPA), y un representante de los becarios. El número de investigadores que integren el CD podrá ser de cuatro (4), seis (6) u ocho (8) investigadores, dependiendo de si el número total de investigadores en la UE es de hasta quince (15), de entre dieciséis (16) y treinta (30), o de más de treinta (30), respectivamente.

ARTÍCULO 8.- Los consejeros investigadores serán elegidos por los miembros de su padrón de entre aquellos investigadores de mayor jerarquía del CONICET (Independiente a Superior). Los consejeros que son docentes-investigadores de la UNS con lugar de trabajo en el INIBIBB deberán poseer un cargo igual o superior a Profesor Adjunto, y haber sido acreditados con Categorías 1 ó 2 en el Programa de Incentivos.

### **IV. MECANISMOS PARA LA ELECCIÓN DEL CD**

ARTÍCULO 9.- El acto eleccionario será convocado por el Director de la UE, con autorización del Directorio del CONICET y las autoridades de la UNS.

ARTÍCULO 10.- Dentro de los veinte (20) días siguientes a la autorización para la convocatoria al acto eleccionario, la Dirección del INIBIBB llamará a elecciones y conformará las mesas electorales. Se establecen 10 días corridos para la confección y publicación de los padrones de electores y las listas de miembros elegibles de la CIC, CPA y becarios. Se publicarán dichos padrones y listas para permitir la rectificación de posibles errores u omisiones. El acto eleccionario será de carácter obligatorio y el voto será secreto. Las convocatorias a elecciones para la renovación de investigadores y becarios se realizarán cada dos años. Las convocatorias a elecciones para la renovación del representante de los agentes de la CPA se realizarán cada cuatro años.

ARTÍCULO 11.- Los integrantes de la UE conformarán padrones de electores por estamentos. Un padrón estará integrado por los investigadores miembros de planta permanente de la CIC y de las instituciones de contraparte que se desempeñan en la UE. El segundo estará integrado por los miembros de la CPA y del personal técnico de la o las instituciones de contraparte que se desempeñan en la UE. El tercero estará integrado por los becarios con lugar de trabajo en la UE. Los representantes de cada uno de los estamentos serán elegidos por los miembros de sus respectivos padrones.

### **V. PERMANENCIA EN EL CD**

ARTÍCULO 12.- La duración del mandato de los consejeros elegidos del padrón de investigadores será de cuatro años. Se renovarán por mitades mediante el mecanismo eleccionario descrito y podrán ser reelegidos por un solo período consecutivo.

En el caso en que durante los cuatro años de su mandato se produzca la ausencia prolongada de un investigador titular, ocupará su lugar un investigador suplente, quien se designará teniendo en cuenta el orden de votos obtenidos en el último acto eleccionario oficial realizado, y permanecerá en el CD el tiempo que dure la ausencia del titular. En caso de ausencia permanente de un miembro titular, se procederá del mismo modo, y el investigador reemplazante permanecerá en el CD por el mismo período que quien había sido elegido originalmente.

ARTÍCULO 13.- La duración del mandato del representante de la CPA será de cuatro años, y podrá ser reelegido por un solo período consecutivo. En caso de ausencia prolongada ocupará su lugar quien hubiere resultado siguiente en el último acto eleccionario oficial realizado.

ARTÍCULO 14.- La duración del mandato del representante de los becarios será de dos años, sin posibilidad de ser reelegido por un período adicional. Dado que su situación como becario puede cambiar durante el período de dos años previsto para su permanencia en el CD, en caso de tener que procederse a su reemplazo se designará en su lugar a quien hubiere resultado elegido en segundo término en el último acto eleccionario oficial realizado. El tiempo de permanencia en el CD del becario reemplazante terminará al completarse los dos años de permanencia del becario elegido originalmente.

## VI. DE LAS REUNIONES DEL CD

ARTÍCULO 15.- El CD efectuará reuniones ordinarias mensuales. Ante situaciones excepcionales, el director podrá convocar a reuniones extraordinarias.

ARTÍCULO 16.- Para realizar las reuniones se deberá alcanzar un *quorum* mínimo de dos tercios de los integrantes.

ARTÍCULO 17.- Los miembros del CD actuarán con independencia de criterio y no en representación de sus votantes.

## VII. DE LAS FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

ARTÍCULO 18.- El Director del INIBIBB deberá cumplir las siguientes funciones:

- 1) Ser el responsable institucional, administrativo y patrimonial de la UE, incluida la administración de los recursos humanos, haciendo cumplir las normativas superiores e internas correspondientes en cada caso.
- 2) Elaborar el proyecto institucional y los planes periódicos para la UE, incluida la solicitud de fondos, su inversión y su rendición anual. Presentará dicha programación para su aval al CD y posteriormente al CONICET y a la institución contraparte para su aprobación, como paso previo a la ejecución de la misma.
- 3) Elevar la solicitud de presupuesto anual de funcionamiento, con el aval del CD, al CONICET y, de ser requerido, a la institución contraparte.
- 4) Presidir el CD de la UE y votar solo en caso de empate.
- 5) Elevar periódicamente informes de lo actuado al CONICET, a través del Centro Científico Tecnológico (CCT) en la región, y, en caso de ser requerido, a la institución de contraparte.
- 6) Integrar el CD del CCT de la región.

ARTÍCULO 19.- El Vicedirector podrá asistir a las reuniones del Consejo Directivo (sin voto) y deberá reemplazar al Director en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento de éste, asumiendo las funciones descritas en el Art. 18.

ARTÍCULO 20.- El CD deberá cumplir las siguientes funciones:

- 1) Avalar con el Director las prioridades de incorporación del personal, tanto investigadores y personal de apoyo como de becarios.
- 2) Avalar la reglamentación interna de funcionamiento, la memoria anual científico-

tecnológica y los informes sobre el funcionamiento de la unidad que sean presentados al CCT o a la institución de contraparte.

3) Avalar con el Director la solicitud de fondos, su inversión y su rendición anual.

4) Participar con la Dirección en la redacción de requisitos y la realización de concursos para la asignación de los lugares de trabajo en la UE.

5) Si lo considera apropiado, solicitar al CONICET y a la UNS modificaciones o actualizaciones al presente Reglamento.

## VIII. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

ARTÍCULO 21.- La financiación de las actividades del INIBIBB se realiza con recursos provenientes, entre otras, de las siguientes fuentes: a) subsidios de instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, y b) fondos provenientes de la realización de trabajos de transferencia o asesoramiento por parte de miembros del Instituto, en cuyo caso se distribuyen según las normas vigentes.

ARTÍCULO 22.- Los convenios para la realización de trabajos de transferencia y asesoramiento se realizarán con la intervención de la autoridad competente del CONICET, las UVT autorizadas por convenio CONICET-UNS y el CONICET-Bahía Blanca.

DR. DANIEL A. VEGA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
DR. MARIO ARRUIZ  
SEC. GRAL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO

### SINTETIZADAS

Res. CSU 144/2019 impone el nombre de **David "Watu" CILLERUELO** a la calle principal del complejo Altos del Palihue.

Res. R-375/2019 Expte. 1854/96 - 25/4/19 Suma fija de \$ 5000 personal no docente Beneficio Social faltante indumentaria.

Res.CDE-36/19 – Expte. 1801/98 - 2/19 Designa a la **Profesora Mg. Silvina Renee ELIAS** como Vicedirectora del Departamento de Economía .

Res. CDI-115/19 – Expte. 2494/98 – 22/03/19 – Designa al **Dr. Daniel Horacio FELIX** en el cargo de Vicedirector del Departamento de Ingeniería por el término de un año.

### RECTORADO SECRETARIAS Y SUBSECRETARIAS

Res.R-61/19 – Expte. R-1194/96 – 18/2/19 – Designa al **Dr. Sergio Augusto VERA en el cargo de Secretario General de Ciencia y Tecnología** a partir del 18 de febrero de 2019 y hasta el 15 de febrero de 2023.

Res.R-62/19 – Expte. R-1830/12 – 18/2/19 – Designa al **Dr. Walter Rubén CRAVERO en el cargo de Secretario General de Relaciones Institucionales y Planeamiento** a partir del 18 de febrero de 2019 y hasta el 15 de febrero de 2023.

Res.R-63/19 – Expte. R-346/15 – 18/2/19 – Designa a la **Mg. Andrea Cecilia BARBERO en el cargo de Secretaria General Técnica** a partir del 18 de febrero de 2019 y hasta el 15 de febrero de 2023.

Res.R-64/19 – Expte. R-357/11 – 18/2/19 – Designa a la **Dra. María Belén NOCETI en el cargo de Secretaria General de Cultura y Extensión Universitaria** a partir del 18 de febrero de 2019 y hasta el 15 de febrero de 2023.

Res.R-65/19 – Expte. R-1695/11 – 18/2/19 – Designa a la **Ing. Diana Gabriela SANCHEZ en el cargo de Secretaria General de Bienestar Universitario**, a partir del 18 de febrero de 2019 y hasta el 15 de febrero de 2023.

Res.R-66/19 – Expte. R-1386/94 – 18/2/19 – Designa a la **Dra. Lidia GAMBON en el cargo de Secretaria General Académica** a partir del 18 de febrero de 2019 y hasta el 15 de febrero de 2023.

Res.R-67/19 – Expte. R-1485/13 – 18/2/19 – Designa al **Dr. César Armando LANZ en el cargo de Subsecretario de Infraestructura y Servicios** a partir del 18 de febrero de 2019 y hasta el 15 de febrero de 2023.

Res.R-68/19 – Expte. R-1693/11– 18/2/19 – Designa a la **Dra. Paula Verónica MESSINA en el cargo de Subsecretaria de Vinculación Tecnológica** a partir del 18 de febrero de 2019 y hasta el 15 de febrero de 2023.

Res.R-69/19 – Expte. R-347/15 – 18/2/19 – Designa a la **Dra. María Teresa LOCKHART en el cargo de Secretaria General de Posgrado y Educación Continua** a partir del 18 de febrero de 2019 y hasta el 15 de febrero de 2023.

Res.R-70/19 – Expte. R-1697/11 – 18/2/19 – Designa al **Lic. Rafael SUAREZ BALDO en el cargo de Secretario Privado** a partir del 18 de febrero de 2019 y hasta el 18 de mayo de 2019 o hasta la aprobación del Nuevo Organigrama, lo que ocurra primero.

Res.R-71/19 – Expte. R-788/15 – 18/2/19 – Designa al señor **Leandro KUNUSCH RIBICHINI en el cargo de Subsecretario de Coordinación Académica** a partir del 18 de febrero de 2019 y hasta el 18 de mayo de 2019 o hasta la aprobación del Nuevo Organigrama, lo que ocurra primero.

Res.R-72/19 – Expte. R-31/17 – 18/2/19 – Designa a la **Dra. Claudia SARMORIA en el cargo de Secretaria General de Internacionalización** a partir del 18 de febrero de 2019 y hasta el 18 de mayo de 2019 o hasta la aprobación del Nuevo Organigrama, lo que ocurra primero.

Res.R-73/19 – Expte. R-348/15– 18/2/19 – Designa al señor **Martín Alejandro JASSON en el cargo de Subsecretario de**

**Cultura** a partir del 18 de febrero de 2019 y hasta el 18 de mayo de 2019 o hasta la aprobación del nuevo Organigrama, lo que ocurra primero.

Res.R-203/19 – Expte. R-1697/11 – 15/3/19 – Acepta la renuncia presentada por el **Lic. Rafael SUAREZ BALDO en el cargo de Secretario Privado** a partir del 14 de marzo de 2019.

Res.R-204/19 – Expte. R-788/15 – 15/3/19 – Acepta la renuncia presentada por el **Abog. Leandro KUNUSCH RIBICHINI en el cargo de Subsecretario de Coordinación Académica** a partir del 14 de marzo de 2019.

Res.R-205/19 – Expte. R-31/17 – 15/3/19 – Acepta la renuncia presentada por la **Dra. Claudia SARMORIA en el cargo de Secretaria General de Internacionalización** a partir del 14 de marzo de 2019.

Res.R-206/19 – Expte. R-348/15 – 15/3/19 – Acepta la renuncia presentada por el **Abog. Martín Alejandro JASSON en el cargo de Subsecretario de Cultura** a partir del 14 de marzo de 2019.

Res.R-207/19 - 15/3/19 – Designa al **Lic. Rafael SUAREZ BALDO en el cargo de Secretario General de Coordinación** a partir del 15 de marzo de 2019 y hasta el 15 de febrero de 2023.

Res.R-208/19 – 15/3/19 – Designa al señor **Leandro KUNUSCH RIBICHINI en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Estudiantil** a partir del 15 de marzo de 2019 y hasta el 15 de febrero de 2023

Res.R-209/19 – 15/3/19 – Designa a la **Dra. Claudia SARMORIA en el cargo de Subsecretaria de Internacionalización** a partir del 15 de marzo de 2019 y hasta el 15 de febrero de 2023.

Res.R-210/19 – 15/3/19 – Designa al **Abog. Martín Alejandro JASSON en el cargo de Subsecretario de Extension Universitaria**

a partir del 15 de marzo de 2019 y hasta el  
15 de febrero de 2023.

**DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL Y  
DIGESTO ADMINISTRATIVO**  
Resolución CU-N°265/86.

**DEPENDENCIA RECEPTORA**  
Avda. Colón N° 80 1er. piso  
B8000 - BAHIA BLANCA

**B  
A  
H  
I  
A  
B**